



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 432/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto la propuesta con fecha 21 de enero de 2026 emitida por la Concejala de Fiestas para el desfile y concurso de disfraces carnaval 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 21 de enero de 2026, en la que se solicita inicio del expediente mediante procedimiento ordinario.

Visto el informe propuesta con fecha 21 de enero de 2026 emitido por la responsable de fiestas sobre las bases reguladoras para el desfile y concurso de disfraces de carnaval 2026.

Visto el informe de fiscalización y retención de crédito con fecha 22 de enero de 2026 emitido por El Interventor.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras que se transcriben a continuación para el desfile y concurso de disfraces carnaval 2026.

### **BASES DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2026**

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Atarfe organiza y convoca



“el desfile y concurso de disfraces” con motivo de la celebración del Carnaval 2026, con la finalidad de promover la participación de la población de Atarfe.

**Primera.** Requisitos. Podrán participar en el concurso en la modalidad de individual y grupo pequeño o grupo, todas las personas o colectivos mayores de 13 años, o menores acompañados de un adulto, excepto los grupos de canto (chirigotas, comparsas o coros), que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso, cumplir con los requisitos que se indican y realizar el recorrido oficial del desfile. Sin embargo, se anima a los grupos de canto a que participen en el desfile con el objetivo de dinamizar, divertir y amenizar el pasacalles y a la población asistente, aunque no puedan optar a los premios del concurso de disfraces.

Modalidades:

- Inscripción individual y grupo pequeño: se entenderá de 1 a 5 personas que elaboren un disfraz con la misma temática.
- Inscripción grupo: se entenderá por grupo, aquellos colectivos con mínimo 6 personas que elaboren un disfraz con la misma temática para todos sus componentes.

Será requisito indispensable llevar la identificación que la organización le proporcione y realizar el recorrido completo del desfile carnavalesco. Para que se celebre la actividad deberá haber mínimo 3 inscripciones por modalidad.

**Segunda.** Lugar y horario. Las personas participantes deberán concentrarse en el Pabellón Municipal el domingo día 15 de febrero a las 11.30 horas, desde donde el desfile iniciará su recorrido a las 12 horas, continuando por la avenida Diputación, avenida Andalucía, finalizando en el Paseo Santa Ana.

Las personas participantes deberán respetar el orden asignado por el personal encargado de la organización, que será según el orden de inscripción a dicho concurso, en primer lugar, las personas participantes en la modalidad individual o grupo pequeño y a continuación, la



modalidad grupo, seguir las instrucciones del mismo y realizar todo el recorrido. El incumplimiento de cualquiera de estas normas, será motivo de exclusión.

**Tercera.** Inscripciones (modelo anexo I, estará disponible en [www.atarfe.es/carnaval-2026](http://www.atarfe.es/carnaval-2026)). Se abrirá el plazo de inscripción desde el día siguiente de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de Febrero de 2026.

Las inscripciones se realizarán en el Espacio Joven, sito en calle Mar del Caribe, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes, o bien mandando la documentación necesaria al correo [juventud@atarfe.es](mailto:juventud@atarfe.es), a las personas participantes se les entregará un número de identificación que tendrán que llevar durante todo el desfile en un sitio visible.

Las personas que participen en el concurso no podrán inscribirse en más de una modalidad.

Si el participante es una entidad o asociación se hará constar así en la solicitud, indicando sus datos (denominación, CIF...), así como los de la persona de contacto.

**Cuarta.** Jurado. Estará compuesto por personas expertas, con conocimientos y/o experiencia relacionados con el mundo del carnaval, ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante y su decisión será inapelable.

El jurado estará formado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 7. Será nombrado por la señora Alcaldesa y la mayoría deberá estar relacionada con el mundo del carnaval.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, sí lo estima conveniente.

**Quinta.** Criterios de valoración: Cada miembro del jurado puntuará a las personas o grupos participantes del 1 al 10 en cada uno de los siguientes ítems:

1. Originalidad del diseño: novedosos, reciclaje de materiales, curiosos.





2.Vistosidad: colorido, complementos del disfraz, caracterización/maquillaje.

3.Laboriosidad: hechos a mano, complicados, con adornos o complementos.

4.Animación durante el desfile: coreografías, interpretación, música.

El jurado realizará la valoración durante el desfile.

**Sexta.** Fallo del jurado: Se realizará al finalizar el desfile y tras deliberación del jurado. El fallo del jurado es inapelable. Sobre las 18.30 horas aproximadamente, en la plaza del Ayuntamiento.

**Séptima.** Premios:

Premios individual y grupo pequeño:

- 1º Premio: 150€.
- 2º Premio: 100€
- 3º Premio: 50€.

Premios grupo:

- 1º Premio Grupal: 300€.
- 2º Premio Grupal: 250€.
- 3º Premio Grupal: 200€.

\*Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Atarfe, así como Hacienda y la Seguridad Social. El pago de los mismos será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento



que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

\* Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

### **Octava.** Protección de datos:

1.- El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de ello se informa:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento Ayuntamiento de Atarfe.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de premios teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público (art.6.1. e RGPD) los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la Intervención (que corresponda); todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.



Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

e) Así mismo, aquella información personal que obre en poder de las Administraciones Públicas.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Atarfe a través de los registros oficiales o medios previstos en la normativa aplicable.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es).

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante





la (autoridad de control competente <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/consejo-transparencia.html>).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En caso de participación de algún menor de edad, los derechos del menor quedan sujetos a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil”.

Durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3. de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del evento, pueden realizarse fotografías y grabaciones que pueden aparecer en medios de difusión del Ayuntamiento de Atarfe con objeto informativo respecto de las actividades municipales desarrolladas por tal organismo.

**SEGUNDO.** Anunciar las bases en el portal de transparencia de este Ayuntamiento y en tablón de anuncios de la sede electrónica, y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, en fecha al margen.

**La Alcaldesa,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Día de entrada:

Hora de entrada:

## ANEXO I. INSCRIPCIÓN: "DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2026"

Nombre Disfraz:

Modalidad:

Número de integrantes del grupo:

Responsable del menor/grupo /entidad:

DNI/CIF:

Correo electrónico:

Móvil:

Al presentar la presente solicitud, me doy por enterado/a de las bases del desfile y concurso de carnaval 2026.

En Atarfe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

### PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Atarfe es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Fin del tratamiento: tramitar la solicitud para el desfile y concurso de disfraces que se indique en este formulario, que se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Atarfe. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al ejercicio de poderes públicos conferidos (artículo 6.1.e del RGPD). Criterios de conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad indicada y, posteriormente, conforme a la normativa administrativa y de archivo público aplicable; una vez que no sean necesarios, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas. No está prevista la comunicación de los datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de España, 7, 18230 Atarfe (Granada), o a través del correo electrónico [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es). En caso de considerar que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([protecciondedatos.ctpd@juntadeandalucia.es](http://protecciondedatos.ctpd@juntadeandalucia.es)).

